

El hambre y los Derechos del Hombre

Jean Ziegler*

Universidad de Ginebra

Traducido por: Jorge Enrique González

1. Cada cinco segundos muere un niño de menos de diez años; muere de hambre, o de sus secuelas inmediatas. En el año 2007 fueron un total de 6 millones de infantes muertos. Cada cuatro minutos alguien pierde la vida a causa de falta de vitamina A. En total son 854 millones de seres humanos que están gravemente subalimentados, mutilados permanentemente por el hambre¹.

Esto ocurre en un planeta abundante en riqueza. Jacques Diouf, director de la FAO, hombre competente y de gran valor, constata que en la etapa de desarrollo actual de las fuerzas productivas agrícolas, el planeta tierra podría nutrir sin problemas a 12.000 millones de seres humanos, es decir, el doble de la población mundial actual².

Conclusión: esta masacre cotidiana a causa del hambre no obedece a ninguna fatalidad. Detrás de cada víctima del hambre tenemos a un asesino. El actual orden mundial no sólo es asesino, sino también es absurdo, pues esta masacre tiene lugar en medio de una normalidad gélida. La ecuación es simple: quien tiene dinero puede comer y vivir. Quien no lo tiene sufre, se enferma y muere. No existe tal fatalidad, quien muere de hambre es asesinado.

2. La mayor parte de personas subalimentadas, en total 515 millones, viven en Asia, donde representan el 24% de la población total. Pero si se toma en cuenta la proporción de víctimas del hambre, es en el África subsahariana donde se paga el más fuerte tributo: 186 millones de seres humanos están permanentemente subalimentados, es decir, el 34% de la población total de esa región. La mayor parte de ellos sufren lo que la FAO denomina “hambre extrema”, que corresponde a una ración alimenticia

* Profesor emérito, Departamento de Sociología. Consejero especial del Consejo de Derechos del Hombre de Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación.

1. FAO (2006). *L' état de l'insécurité alimentaire dans le monde*. Roma: FAO. (Versión castellana: FAO [2005]. *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo. La erradicación del hambre del mundo: clave para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio*. Roma: FAO).
2. Nutrir normalmente quiere decir dar cada día a cada individuo adulto 2700 calorías.

diaria que se ubica en promedio 300 calorías por debajo del régimen de supervivencia en condiciones mínimas soportables.

Un infante al que le falte la alimentación adecuada y en cantidad suficiente en el periodo que va desde su nacimiento hasta los cinco años, tendrá secuelas graves durante toda su existencia. Por medio de delicadas terapias suministradas bajo supervisión médica, se puede retornar a la vida normal a un adulto que ha estado temporalmente subalimentado, pero con un niño o una niña menor de cinco años es imposible hacerlo. Privados de alimento suficiente, sus células cerebrales sufrirán daños irreparables. Regis Debray denomina a estos infantes “crucificados de nacimiento”³.

El hambre y la desnutrición crónica constituyen una maldición hereditaria: cada año cientos de miles de mujeres africanas gravemente subalimentadas traen al mundo a cientos de miles de niños. Todas esas madres subalimentadas que, no obstante son dadoras de vida, nos recuerdan a esas mujeres condenadas de Samuel Beckett que “...dan a luz a horcajadas sobre una tumba. La luz del día brilla un instante, pero luego vuelve de nuevo la noche”⁴.

Una dimensión del sufrimiento humano está ausente de esta descripción: aquella de la angustia lacerante e intolerable que tortura a todo ser hambriento desde su despertar. ¿Cómo es posible que pueda asegurar la subsistencia de los suyos y alimentarse a sí misma desde el inicio de la jornada? Vivir en esa angustia es tal vez más terrible aún que soportar las múltiples enfermedades y dolores físicos que afectan a estos cuerpos subalimentados. La destrucción de millones de africanos por el hambre se lleva a cabo cada día en una especie de normalidad gélida y en un planeta que desborda de riqueza. Entre 1998 y 2005 en el África subsahariana el número de personas permanentemente subalimentadas en un nivel grave aumentó en 5,6 millones.

3. Jean-Jacques Rousseau escribió que “entre el débil y el fuerte es la libertad la que oprime y es la ley la que libera”. Con el propósito de reducir las consecuencias desastrosas de las políticas extremas de liberalización y de privatizaciones, practicadas por los dueños del mundo (FMI, OMC), la Asamblea General de Naciones Unidas ha decidido crear y hacer posible un nuevo derecho humano: el derecho a la alimentación.

El derecho a la alimentación es el derecho de tener acceso regular, permanente y libre, bien sea de manera directa o por medio de compras monetarias, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, en correspondencia con las tradiciones culturales de cada pueblo al que pertenece el consumidor, y que asegure una vida física y psíquica libre de angustias, satisfactoria y digna, tanto a nivel individual como colectivo. Los Derechos del Hombre, ¡por favor!, no surgen del

3. Debray, R. y Ziegler, J. (1994). *Il s'agit de ne pas se rendre*. París: Arlea.

4. Beckett, Samuel (1954). *En attendant a Godoy*. Paris: Éditions de Minuit. (Existen varias traducciones al castellano, por ejemplo: Beckett, Samuel (1986). *Espereando a Godoy* [Trad. Pablo Palant]. Barcelona: Círculo de lectores.

derecho positivo. Esto significa que no existe ningún tribunal internacional que daría justicia al hambriento, defendiendo su derecho a la alimentación y protegiendo su derecho de producir él mismo su alimento o de procurárselo por medio de compras monetarias, para así proteger su vida.

4. En América Latina tenemos desde hace un tiempo gobiernos nacionales, como en Brasil y Bolivia, que movilizan por su propia voluntad los recursos del Estado para asegurar a cada ciudadano su derecho a la alimentación. África del Sur es otro caso de estos, en el que incluso ese derecho está consagrado en su Constitución Política. Allí se creó una Comisión nacional de Derechos del Hombre compuesta de manera paritaria por miembros nombrados por organizaciones de la sociedad civil, tales como las iglesias, los sindicatos y diversos movimientos sociales, asociados a representantes designados por el Parlamento, comisión que detenta amplias facultades. Desde el inicio de sus funciones, hace ya cinco años, esta Comisión ha obtenido importantes victorias, interviniendo en todos los asuntos relacionados con el derecho a la alimentación, como por ejemplo en expulsiones de campesinos de sus tierras, autorizaciones otorgadas por las municipalidades a sociedades privadas para el manejo del agua potable, lo que representaba la fijación de gravámenes prohibitivos para los habitantes más pobres, desvío del agua potable hecho por una sociedad privada en contra de los intereses de los cultivadores, ausencia de control de calidad de la alimentación vendida en los barrios más pobres, etc.

Pero, ¿cuántos gobiernos existen, especialmente en el tercer mundo, cuya preocupación prioritaria sea el respeto del derecho a la alimentación de sus ciudadanos? Ahora bien, en los 122 países del llamado tercer mundo viven hoy 4.8 mil millones de los 6.2 mil millones de seres humanos que vivimos en el Planeta Tierra.

5. Los nuevos dueños del mundo le tienen pavor a los Derechos del Hombre. Le huyen como el diablo al agua bendita, pues es evidente que una política económica, social y financiera que cumpla al pie de la letra todos los Derechos del Hombre acabaría por completo el absurdo orden asesino del mundo actual y produciría necesariamente una distribución más equitativa de los bienes, cubriría las necesidades vitales de la gente y los protegería contra el hambre y una buena parte de sus angustias. En su cumplimiento total los Derechos del Hombre encarnan, pues, un mundo totalmente diferente, más solidario, libre de desprecio por el otro, más favorable a la felicidad.

Los Derechos del Hombre, bien sean políticos o civiles, económicos, sociales o culturales, individuales o colectivos⁵, son universales, interdependientes e indivisibles. Ellos son hoy el horizonte de nuestro combate.

5. Un derecho humano colectivo es, por ejemplo, el derecho a la autodeterminación, o el derecho al desarrollo.